Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

001744

USHUAIA, 22 SEP. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-38448-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el procedimiento y adjudicó la Compra Directa Nº 313/21 – RAF 525, referente al Servicio de Limpieza destinado a los NUEVE (9) Centros de Atención Primaria de la Salud de la ciudad de Ushuaia (CAPS), por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 21355 con el señor Lucas Antonio DUNEZAT D.N.I. N° 27.104.351 en su carácter de Apoderado de la firma DNZT SEGURIDAD, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES STECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 55.768.992,00), la que es abonada en pagos mensuales.

Que el señor Lucas Antonio DUNEZAT - D.N.I. N° 27.104.351, solicitó una primer (1°) re-determinación de valores, según surge del documento incorporado a orden N° 79 del presente.

Que en función del requerimiento mencionado y teniendo en consideración que el citado Contrato de Locación de Servicio no establece la aplicación del instituto de la re-determinación de precios, consta debida intervención del servicio jurídico del Ministerio de Salud mediante Dictamen D.G.A.J.S. - M.S. Nº 126/2023, por el cual indica que corresponde la incorporación de dicho instituto en los términos de la contratación, ello en base a los principios establecidos en la Ley Provincial Nº 1015 (ver documento de orden 84).

Que, a órdenes 92 y 94 consta intervención de la Dirección Provincial de Re-determinación de Precios dependiente del Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 2069/2023, da a conocer la estructura de costos e Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 2243/2023 se indica la evolución de precios, que serían de aplicación a partir del PRIMERO (1°) de mayo de 2023 hasta la finalización de la relación contractual.

Que a fin de llevar adelante los procedimientos citados, se cuenta con las anuencias del Director General A.P.S. Zona Sur y Secretaría de Gestión Administrativa - M.S. a/c de la Secretaría de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria, en documentos de órdenes 96 y 97 respectivamente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda, el que se encuentra

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

previsto en la Ley Provincial Nº 1465 y Decretos Provinciales Nº 3635/2022, Nº 188/2023 y Nº 565/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadró dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 - Artículo 18 - Inciso b), Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 1244/2020 y las Resoluciones Nº17/2021 y Nº58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 - Artículo 17° y N° 1400 - Artículo 4° y los Decretos Provinciales N°674/11, Nº 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 21355, suscripto en fecha primero (1º) de octubre de 2021 con el señor Lucas Antonio DUNEZAT – D.N.I Nº 27.104.351, en su carácter de Apoderado de la Firma DNZT SEGURIDAD. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de Mayo de 2023 y de conformidad a los Informes D.P.R.P.-M.E. Nº 2069/2023 y Nº 2243/2023, la suma mensual de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100 ($ 3.650.984,48), en concepto de pago por los servicios prestados objeto de la contratación citada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a proceder con la Adenda de Modificación - Re-determinación de Precios pertinente, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las U.G.G. 9010UG – U.G.C. UC9010 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma DNZT SEGURIDAD – C.U.I.T. 20-17901830-7, con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001744 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD